



Resolución Jefatural

N° 043 -2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 29 MAYO 2019

VISTO: El Oficio N°330-2019-MCLCP de fecha 13 de mayo de 2019 emitido por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N°161-2019-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 15 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 045-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 695 remitida con el Memorando N° 681-2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 20 de mayo de 2019, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Oficio N°330-2019-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 11,505.00 (Once mil quinientos cinco con 00/100 Soles) a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de realizar la "I Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza", el mismo que se realizará del 10 al 20 de junio de 2019 en la ciudad de Lima;



Que, mediante el Informe N° 161-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los gastos de movilidad local de los aeropuertos y terrapuertos en la ciudad de Lima y en sus regiones, el costo de pasajes terrestres, alojamiento y alimentación para los participantes del citado evento, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 045-2019-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud de los fondos bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N°002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 681-2019-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°695 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

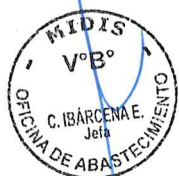
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total S/ 11,505.00 (Once mil quinientos cinco con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en realizar la "I Reunión Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza", el mismo que se realizará del 10 al 20 de junio de 2019, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "**Responsable del Fondo de Encargo**" a la servidora CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, detallado en el cuadro siguiente, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCIÓN	ENCARGADO	DNI	LUGAR	MONTO ENCARGADO
1	" I REUNIÓN NACIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA".	1-00 RO.	25	2.3.2.7.10.1	10/06/2019 AL 20/06/2019	ROSA PATRICIA CARRIÓN BARRIOS	09886332	LIMA	11,505.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.





Resolución Jefatural

N° 043-2019-MIDIS/SG/OGA

Artículo 4°. - Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



.....
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

